

### CONTRATO DE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

En la Ciudad de Sangolquí, a los 06 días de febrero del 2014, comparece el señor YANEZ POSLIGUA RICARDO MANUEL con C.C. N° 171743556-2 de estado civil SOLTERO, por sus propios y personales derechos en calidad de Cedente; y ULCO ANAGO CLARA ESTELA, ecuatoriano portador de la C.C. 171034025-6, de estado civil casado, firman el presente contrato, por sus propios y personales derechos en calidad de CESIONARIO, quienes en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de derecho y acción, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTE.- El señor YANEZ POSLIGUA RICARDO MANUEL con C.C. N° 171743556-2 de estado civil SOLTERO, es propietario de una acción en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL PRONTOTRANS S.A. domiciliada en la ciudad de Sangolquí, Barrio Fajardo Av. el Inca y Concepción N° 10-36.

SEGUNDA: CESION DE ACCIONES.- El señor YANEZ POSLIGUA RICARDO MANUEL, cede a la señora, ULCO ANAGO CLARA ESTELA, sede UNA acción, cuyo valor nominal es de OCHO DOLARES AMERICANOS (US\$ 8.00) cada una, EL CESIONARIO, acepta tal cesión y se compromete sujetarse a los reglamentos internos y estatutos de la mencionada Compañía. Declaro que el cupo concedido por el estado cedo sin fines de lucro.

TERCERA: ACEPTACION.- Los comparecientes en las cuales han intervenido en este contrato, aceptan dicha transferencia, en todas sus partes por convenir a sus intereses y, para constancia firman en unidades de acto, en la ciudad de Sangolquí y en la fecha antes indicada, con un original y dos copias de igual tenor.

Sr. YANEZ POSLIGUA RICARDO MANUEL

C.C. 171743556-2

CEDENTE

Sra. ULCO ANAGO CLARA ESTELA

C.C. 171034025-6

CESIONARIO